

ES COPIA

DECRETO N° 2156

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



PRÓRROGA CONVENIO DE DESOCUPACIÓN

En la ciudad de Salta, a los días del mes de 2012, entre La Provincia de Salta, con domicilio legal en Av. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, en adelante "**PROVINCIA**", representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y la firma "**CAMPO ROSARIO S.C.A**", con domicilio especial en calle Zuviría N° 333, piso 1º, Ofs. "A" y "B", también de esta ciudad, representada por el Ing. Enrique Alejo López Lecube (L.E. 5.407.627), en su carácter de apoderado debidamente acreditado en el convenio original, se acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que en fecha 4 de octubre de 2005 por pedido de la Provincia para facilitar la desocupación de los inmuebles matrículas 3.586, 40.575 y 14.975, del Departamento Capital, la firma Campo Rosario S.C.A. otorgó un plazo para su tradición, el que operaba en fecha 4 de abril de 2006.-----

Que la Provincia para cumplimentar lo oportunamente acordado requirió una prórroga, del plazo originariamente pactado hasta el día 4 de abril de 2007.-----

Que habiendo transcurrido el plazo acordado y siendo necesario continuar ocupando el inmueble por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el mismo solicita una nueva prórroga del plazo pactado y lo sea hasta el 31 de diciembre de 2012.-----

Que la firma Campo Rosario S.C.A acepta el pedido de prórroga sin que ello implique alteración de ninguna de las cláusulas pactadas en el Convenio original.-----

Que teniendo en cuenta el lapso que demandará la prórroga estipulada, las partes acuerdan el pago de un canon de \$ 32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil) por mes, en compensación por el uso correspondiente a los períodos que van desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 diciembre 2012, haciéndose cargo la Provincia de abonar los servicios hasta la fecha de desocupación y entrega de los inmuebles.-----

Por lo expuesto CONVIENEN:

1º) Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, la fecha de desocupación y entrega por parte de la Provincia a la firma Campo Rosario S.C.A. de los inmuebles cuyos datos catastrales a continuación se detallan: a) matrícula N° 3.586, parcela 13; b) matrícula N° 58.060 parcela 13b; c) matrícula N° 40.575, parcela 13c; d) matrícula N° 14.975, parcela 18; todos ellos catastros de la Sección C, Manzana 19, del Dpto. Salta Capital.--

ES COPIA

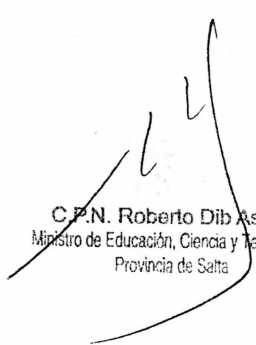
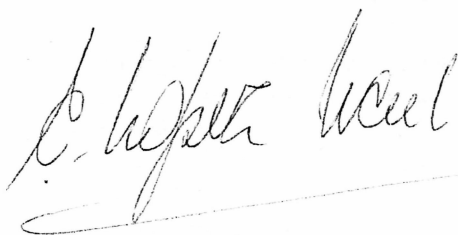
DECRETO N° 2156

RINA E. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

2º) La prórroga otorgada no implica la novación del contrato originario que mantiene en su totalidad las cláusulas oportunamente acordadas en especial la referida a la potestad de la firma Campo Rosario S.C.A. de solicitar en cualquier momento la homologación judicial del acuerdo originario y sus prórrogas y en defecto de cumplimiento en la fecha de prórroga para la desocupación y entrega, solicitar el lanzamiento por el trámite de ejecución de sentencia, a cuyo efecto se pacta expresamente la jurisdicción de los tribunales ordinarios (fuero civil y comercial) de la ciudad de Salta.-----

3º) La Provincia abonará a la firma Campo Rosario S.C.A. la suma de \$ 32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil) por mes, en compensación por el uso correspondiente al período que va desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 diciembre 2012, que se abonaran del 1 al 10 de cada mes adelantado. Asimismo la Provincia se obliga a suministrar a la firma Campo Rosario constancia que acrediten el pago de la tasa general de inmueble o documentación que cancele la obligación asumida en la cláusula segunda del Convenio Original que se prórroga, en oportunidad de hacer efectiva la desocupación. Todos los pagos deberán efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la firma Campo Rosario S.C.A. correspondiente al Banco de Boston sucursal Salta, cuyo número es 083002101259-50 (C.B.U. 0150830502000101259503), o lo que formalmente se indique en el futuro.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta